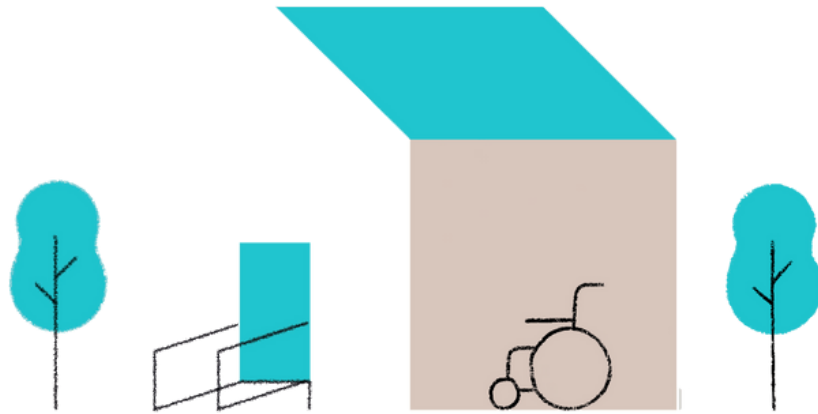


Ayudas Accesibilidad



¿En qué consisten?

Ayudas de rehabilitación de edificios de viviendas para las actuaciones de **mejora de la accesibilidad** que intervengan en los elementos comunes de edificios de **viviendas de tipología residencial colectiva**.

Por riguroso orden de presentación de solicitudes.

OBRAS NO ACABADAS

¿Quién se beneficia?

- Comunidades de propietarios o propietarios únicos de edificios de viviendas.
- Administraciones Públicas y demás entidades de derecho público.
- Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios.

¿Quién la tramita?

Ha de tramitar la solicitud un **Agente** o **Gestor** de rehabilitación inscrito.

¿Cuándo las pido?

Se podrán solicitar a partir del **6 de junio** de 2023 hasta el **28 de diciembre** de 2023

Requisitos



Personales

- **Estar finalizados antes de 2006.**
- **70%** de su superficie sobre rasante, excluida la planta baja, dedicada a **uso residencial de vivienda.**
- Al menos el **50% de las viviendas es domicilio habitual** y permanente.

Excepción para actuaciones de accesibilidad en edificios con una persona con movilidad reducida.



Técnicos

En el caso de que el importe de las obras de accesibilidad sea **superior a 4.000 euros por vivienda, sin incluir el IVA**, además de las obras de accesibilidad se deberán realizar **también obras de mejora de la eficiencia energética:**

- Reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable
- Reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración:
 - Zonas climáticas D y E: un 35%
 - Zona climática C: un 25%.

Se podrán excluir las condiciones energéticas:

- Edificios protegidos (consultar condiciones)
- Si se encuentra empadronada una persona con discapacidad con movilidad reducida acreditada con el correspondiente certificado de discapacidad expedido por la Generalitat Valenciana
- Casos de vulnerabilidad en los que se dispongan de al menos 8 puntos de baremación

¿Qué se subvenciona?

Costes de la obra:

- La instalación de ascensores en edificios sin ascensor
- La renovación de ascensores existentes
- Rampas
- Automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.
- Cualquier medida de accesibilidad que facilite la autonomía y la vida independiente de personas con movilidad reducida en edificios
- Instalación de salvaescaleras siempre que no sea posible otra solución
- Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal, así como en las vías de evacuación de los mismos.
- Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA. En particular la instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad de utilización en los ascensores, como la mejora de la nivelación de la cabina

Honorarios (redacción de proyecto, dirección de obra, redacción de informes y certificados, gastos de tramitación administrativa y tributos)

La intervención propuesta deberá incluir, como mínimo, aquellas actuaciones de mejora de la accesibilidad contempladas en el informe de evaluación del edificio (IEEV.CV) vigente y registrado previo a la solicitud.

Habrà de garantizarse un itinerario accesible desde el acceso del edificio hasta el ascensor.



MANCOMUNITAT
de l'Alcoià i el Comtat



Xarxa d'Administracions
Locals i Comarcals
d'Habitatge



GENERALITAT
VALENCIANA
Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

TOTS
A UNA
VELU

¿Qué me pagan?

Puntuació total obtinguda (a+b)	Percentatge de subvenció a aplicar sobre la despesa subvencionable	Quantia màxima de la subvenció per habitatge			Locals comercials o altres usos compatibles que participen dels costos de l'actuació
		Cas general	Si en l'edifici resideix almenys una persona amb grau de discapacitat < 33 %	Si en l'edifici resideix almenys una persona amb grau de discapacitat ≥ 33 %	Quantia màxima de l'ajuda per m ² construït
≤ 5 punts	20 %	3.000 €/hab.	5.000 €/ hab.	6.000 €/ hab.	30 €/m ²
> 5 i < 8 punts	40 %	6.000 €/ hab.	10.000 €/ hab.	12.000 €/ hab.	60 €/m ²
≥ 8 punts	60 %	9.000 €/ hab.	15.000 €/ hab.	18.000 €/ hab.	90 €/m ²

Puntuación

Categoría catastral:

Categoría catastral	Puntuación
1, 2, 3	1 punto
4, 5	2 puntos
6, 7, 8 y 9	4 puntos



Media de la renta por unidad de consumo según datos del INE:

Ingresos en euros	Puntuación
Menos de 13.000	7 puntos
Entre 13.000 y 19.000	4 puntos
Más de 19.000	1 punto

Ampliación de ayuda

En el caso de que en el edificio resida alguna persona con discapacidad por movilidad reducida acreditada por la Generalitat Valenciana o mayor de 80 años. **+20%** en porcentaje sobre coste de la actuación.

Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de superficie construida de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

Edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con algún nivel de protección en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente. **+3.000 €/viv** en cuantía máxima

Documentación

- Formulario normalizado
- Copia del acta o certificado del secretario o administrador, con el acuerdo de la comunidad por el que se aprueba la ejecución de las obras.
- Se requiere Agente o Gestor de la rehabilitación para solicitar las ayudas:
 - En su caso, copia del acta o certificado del secretario o Administrador, donde conste el acuerdo de la comunidad por el que se formaliza el contrato con el/la agente o gestor/a de la rehabilitación.
 - En su caso, copia del contrato con el/la agente o gestor/a de la rehabilitación.
 - En el caso de agentes de la rehabilitación que sean perceptoras/es directas/os de las ayudas, documento de cesión del cobro.
- Proyecto o memoria justificativa de la actuación a realizar incluyendo planos y presupuesto detallado por partidas con indicación de mediciones y precios por unidades de obra.
- Informe municipal de ocupación de las viviendas del edificio o certificado de empadronamiento.
- En su caso, certificado de eficiencia energética del edificio existente (registrado).
- En su caso, certificado de eficiencia energética del edificio con las mejoras propuestas.
- Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la comunidad de propietarios o por la persona propietaria del edificio. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.
 - En el caso de que las obras superen los 40.000 € se requerirán 3 presupuestos quedándonos con el más barato. En el caso de que los costes de los honorarios superen los 15.000 € se requerirán 3 presupuestos también.
- Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga
- Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras
- Reportaje fotográfico en color de o que se vaya a modificar y de la fachada principal del edificio.
- Justificante de inscripción del IEEV.CV
- Relación de viviendas y locales del edificio que participan en los gastos de la obra, indicando las cuotas de participación. En total deberán sumar el 100%.
- En su caso, declaración responsable a través de formulario normalizado de justificación de residencia en el edificio de persona con discapacidad acreditada por la Generalitat Valenciana o mayor de 80 años.
- Modelo de domiciliación bancaria (persona física) o trámite automatizado (https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648)



**Oficina Xaloc de la Mancomunitat
de l'Alcoià i el Comtat**

965 549 354

xaloc@lamancomunitat.org

Alcoy

EDIFICIO ÀGORA.
C/ SANT MATEU, 3.

Lunes a viernes de 9 h a
14 h.

Banyeres de Mariola

CASA DE LA JOVENTUT.
C/ CASTELL, 8.

Primer y tercer lunes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Cocentaina

OFICINA TÉCNICA DEL
AYUNTAMIENTO. C/ SANT
CRISTÓFOL, 8.

Primer y tercer martes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Muro

SALA DE REUNIONES DEL
AYUNTAMIENTO. PLACETA
MOLINA.

Primer y tercer miércoles de
cada mes de 9 h a 14 h.